



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 040 - 2016/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, **21 JUN 2016**

Vistos; La Resolución Directoral Regional N°014-2016/GRP-DRTPE-DR de fecha 11 de febrero del 2016, que resuelve reconocer a la servidora Rosa Lucila Chávez Pacherras, Oficinista II, de la Subdirección de la Oficina Técnica Administrativa, y;

Considerando:

I.- Antecedentes.

a.- Con la Resolución Directoral Regional N°014-2016/GRP-DRTPE-DR de fecha 11 de abril del 2016 se resuelve en el artículo segundo: **RECONOCER** el pago de la Bonificación Personal del Primero al Quinto Quinquenio a razón de 5% de la Remuneración Básica Mensual por cada quinquenio a partir del 01 de julio de 1995 hasta al 31 de enero del 2016, por la suma de **S/.0.66** (66/100 soles) y de S/.0.01 en forma mensual; así como reconocer el pago de la **Asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado**, por única vez, equivalente a 02 Remuneraciones Totales que asciende a la suma de **S/.1,097.00** (Un mil noventa y siete y 00/100 Soles); como se detalla a continuación:

Cálculo de la Bonificación Personal:

S/. **0.66**

Fecha de Ingreso : 01.07.1990

Remuneración Básica de S/. 002

Primer Quinquenio 05% de S/. 0.02 = S/. 0.001 x 12 meses x 5 años = S/. 0.06

Segundo Quinquenio 10% de S/. 0.02 = S/. 0.002 x 12 meses x 5 años = S/.0.12

Tercer Quinquenio 15% de S/. 0.02 = S/. 0.03 x 12 meses x 5 años = S/. 0.18

Cuarto Quinquenio 20% de S/. 0.02 = S/. 0.04 x 12 meses x 5 años = S/. 0.24

Quinto Quinquenio 25% de S/. 0.02 = S/. 0.01 x 06 meses = S/. 0.06

Cálculo de la Asignación por 25 años de servicios al Estado: **S/ 1,621.92**

Remuneración Total Integra = S/. 810.96

S/. 810.96 x 2= S/. 1,621.92





RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 040- 2016/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, 21 JUN 2016

II.- Corrección de error material

Al respecto el artículo 201° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por objeto corregir el error material incurrido en la Resolución Directoral señalada en el párrafo precedente, donde se resuelve Sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina, señala que "en tanto la administración Pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es pasible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así algunos de ellos serán de tal gravedad que conllevarán indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos sustanciales o esenciales de este, reduciéndose a simples errores materiales o errores de cálculo, de transcripción, tipográfico o informático, aclaración o corrección que no afectan de manera sustancial la existencia del acto.

Que, de la revisión de la parte final del segundo artículo de la parte resolutive se puede verificar que se ha incurrido en un error numérico al momento se efectuar el cálculo

Debe Decir:

ARTICULO 2° RECONOCER el pago de la Bonificación Personal del Primero al Quinto Quinquenio a razón de 5% de la Remuneración Básica Mensual por cada quinquenio a partir del 01 de julio de 1995 hasta al 31 de enero del 2016, por la suma de S/.0.66 (66/100 soles) y de S/.0.01 en forma mensual; así como reconocer el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado, por única vez, equivalente a 02 Remuneraciones Totales que asciende a la suma de S/.1,097.00 (Un mil noventa y siete y 00/100 Soles); como se detalla a continuación:

Cálculo de la Bonificación Personal:

S/. 0.66

Fecha de Ingreso : 01.07.1990

Remuneración Básica de S/. 0.02

Primer Quinquenio 05% de S/. 0.02 = S/. 0.001 x 12 meses x 5 años = S/. 0.06

Segundo Quinquenio 10% de S/. 0.02 = S/. 0.002 x 12 meses x 5 años = S/. 0.12

Tercer Quinquenio 15% de S/. 0.02 = S/. 0.03 x 12 meses x 5 años = S/. 0.18

Cuarto Quinquenio 20% de S/. 0.02 = S/. 0.04 x 12 meses x 5 años = S/. 0.24

Quinto Quinquenio 25% de S/. 0.02 = S/. 0.01 x 06 meses = S/. 0.06

Cálculo de la Asignación por 25 años de servicios al Estado:

S/. 1,097.00





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 040 - 2016/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, 21 JUN 2016

Remuneración Total Integra = S/. 548.50
S/. 548.50 x 2 = S/. 1,097.00

Que, dicho error no varía el contenido de la parte resolutive ni la decisión de la misma.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N°013-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01.01.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Directoral Regional N° 014-2016/GRP-DRTPE-DR de fecha 11 de febrero del 2016, en la parte resolutive que dice:

Artículo Segundo debe decir: RECONOCER el pago de la Bonificación Personal del Primero al Quinto Quinquenio a razón de 5% de la Remuneración Básica Mensual por cada quinquenio a partir del 01 de julio de 1995 hasta al 31 de enero del 2016, por la suma de S/.0.66 (66/100 soles) y de S/.0.01 en forma mensual; así como reconocer el pago de la Asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado, por única vez, equivalente a 02 Remuneraciones Totales que asciende a la suma de S/.1,097.00 (Un mil noventa y siete y 00/100 Soles); como se detalla a continuación:

Cálculo de la Bonificación Personal:

S/. 0.66

Fecha de Ingreso : 01.07.1990

Remuneración Básica de S/. 0.02

Primer Quinquenio 05% de S/. 0.02 = S/. 0.001 x 12 meses x 5 años = S/. 0.06

Segundo Quinquenio 10% de S/. 0.02 = S/. 0.002 x 12 meses x 5 años = S/. 0.12

Tercer Quinquenio 15% de S/. 0.02 = S/. 0.003 x 12 meses x 5 años = S/. 0.18

Cuarto Quinquenio 20% de S/. 0.02 = S/. 0.004 x 12 meses x 5 años = S/. 0.24

Quinto Quinquenio 25% de S/. 0.02 = S/. 0.005 x 12 meses x 5 años = S/. 0.30

Cálculo de la Asignación por 25 años de servicios al Estado:

S/. 1,097.00

Remuneración Total Integra = S/. 548.50

S/. 548.50 x 2 = S/. 1,097.00



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 040- 2016/GRP-DRTPE-D.R.

Piura, 21 JUN 2016

Artículo segundo: REGISTRESE, COMUNIQUESE a la parte interesada y a la Oficina Técnica Administrativa para sus fines.-



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo


Econ. Veronica Nelly Luy Delgado
DIRECTORA REGIONAL